

CTN 162 - Gestión Forestal Sostenible PROGRAMA DE TRABAJO Revisión de las Normas UNE 162 de Gestión Forestal Sostenible	Fecha aprobación CTN 162: dd.mm.aaaa Borrador: 09.01.2020
---	---

1. Introducción

En España desde el año 2000 se ha realizado una revisión abierta a toda la sociedad de los Criterios e Indicadores acordados en las distintas Conferencias Ministeriales de FOREST EUROPE, así como de las leyes, políticas y programas nacionales con el fin de desarrollar las **Normas Españolas de la Gestión Forestal Sostenible**.

Este foro abierto se constituyó como un Comité Técnico de Normalización (**CTN 162**), previa solicitud motivada de PEFC España, a través de la Resolución del Ministerio de Industria del 12 de enero de 2000, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 37, en la que se autoriza a la entidad nacional de normalización, antes AENOR ahora UNE, a asumir la **normalización en el ámbito de la Gestión Forestal Sostenible**.

Nota: El Real Decreto 2200/1995 designó a AENOR como la entidad nacional de normalización, sin embargo, el 1 de enero de 2017, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad designa a la Asociación Española de Normalización (UNE) como el organismo nacional de normalización

A este foro o CTN, están invitados a participar todos los interesados en la sostenibilidad de la gestión forestal, debiendo mantener el conjunto final una estructura equilibrada y altamente representativa de los diferentes grupos de interés.

En el seno del Comité de Normalización se han constituido diferentes Subcomités estando cada uno de ellos encargado de la redacción y revisión de diferentes Normas UNE de Gestión Forestal Sostenible.

Las primeras Normas UNE de Gestión Forestal Sostenible fueron redactadas y finalmente aprobadas por el plenario del CTN y los órganos de gobierno de AENOR el día 4 de junio de 2.001, siendo publicadas en el BOE nº 247, Resolución de 10 de septiembre de 2001.

Desde entonces se han revisado en dos ocasiones. La versión de 2007 es el resultado de una revisión integral de los indicadores en base a los indicadores aprobados durante la Conferencia Ministerial de Protección de los Bosques en Europa celebrada en Viena en 2003. La versión actual es la aprobada en 2013, y en ella se contó con la experiencia en la aplicación de las normas anteriores para buscar la mejora de su aplicabilidad en las pequeñas superficies.

Dado que las Normas en vigor fueron aprobadas en 2013 es tiempo de iniciar un nuevo proceso de revisión de las mismas.

Listado de Normas en revisión:

- UNE 162.001:2013; Gestión Forestal Sostenible. Vocabulario, terminología y definiciones
- UNE 162.002:2013; Gestión Forestal Sostenible. Criterios e Indicadores.
- UNE 162.003:2001; Gestión Forestal Sostenible. Criterios de cualificación de Auditores Forestales

2. Alcance

Alcance	Normas UNE de Gestión Forestal Sostenible UNE 162.001 / UNE 162.002 parte 1 y 2 / UNE 162.003
Actividades reguladas por los documentos	Normalización de la gestión sostenible de la superficie forestal en España
Usuarios de los documentos	Gestores de montes públicos y privados en España. Entidades de certificación y acreditación. Otros interesados en la gestión forestal sostenible
Motivación de la Revisión	Las Normas en vigor fueron aprobadas en febrero de 2013. El Manual de procedimiento para los trabajos de los Comités Técnicos de Normalización de UNE, Apartado 6.3, establece que todas las Normas UNE deben revisarse al menos cada cinco años.
Aplicación	Gestión sostenible de la superficie forestal y posible uso para certificación forestal
Desarrollo y Aprobación	Desarrollo por CTN, SC y GT, consulta pública y posterior aprobación por plenario del CTN 162 aprobación final por UNE y anuncio en BOE.

3. Aspectos básicos para el trabajo de revisión

El proceso de elaboración de normas se rige por los siguientes principios fundamentales:

1. Inclusión de las partes interesadas: Facilitar la participación de todas las partes interesadas a través de la participación en grupos de trabajo y consultas públicas.
2. Representación equilibrada: Ningún grupo de interés debe dominar o ser dominado en el proceso. Si bien cada parte es libre de decidir sobre su participación, el comité velará por asegurar que todos los grupos de interesados relevantes estén representados.
3. Consenso: Las normas se aprueban por consenso. Cualquier oposición sostenida a temas específicos se pretende resolver mediante el diálogo.
4. Mejora: La revisión periódica de las normas busca la mejora continua y asegurar que la norma siga cumpliendo con las expectativas de las partes interesadas.
5. Transparencia: los documentos relevantes están disponibles públicamente para que las partes interesadas puedan seguir los trabajos durante y después del proceso.

La revisión de las Normas UNE de Gestión Forestal Sostenible pretende:

1. Incorporar la experiencia de la aplicación de la versión actual y anteriores,
2. Incluir los requisitos para la gestión forestal sostenible acordados en los distintos procesos y normativas tanto a escala nacional como internacional que sean sustantivos a los bosques españoles,
3. Considerar los últimos avances científicos y asuntos emergentes.

4. Organización del trabajo de Revisión

4.1 Plenario CTN 162

Los trabajos de normalización se llevarán a cabo de acuerdo con los correspondientes reglamentos y procedimientos de UNE y los acuerdos específicos que así adopte el propio CTN 162. Entre ellos:

1. Manual de procedimientos para los trabajos de los Comités Técnicos de Normalización aprobado el 6 de marzo de 2017,
2. Reglamento de los Comités Técnicos de Normalización de UNE aprobado el 17 de enero de 2019,
3. Acuerdo de funcionamientos del CTN 162 aprobado por el CTN 162 el xx.xx.2020
4. Procedimiento de resolución de conflictos aprobado por el CTN 162 el xx.xx.2020.

Toda la documentación está disponible para los vocales del CTN 162 en la plataforma online de “ecomite” de UNE.

Según indica el Reglamento de Normalización de UNE la composición de un CTN debe ser tal que asegure la representación de los agentes implicados en el ámbito de éste. Dado el área a normalizar y siguiendo el ejemplo de la Agenda 21 de la Conferencia de Naciones Unidas (UNCED) de Río de Janeiro en 1992, son sustantivos a efectos de este CTN 162 los siguientes grupos de interés:

- empresas e industria
- niños y juventud
- propietarios de montes
- autoridades locales
- organizaciones no gubernamentales
- comunidad científica y tecnológica
- mujeres
- trabajadores y sindicatos

El Comité impulsará la participación de todos los grupos de interés, con especial énfasis en los agentes clave y desfavorecidos, y de aquellos afectados directamente por las Normas o que pueden influir en la implantación de éstas.

La aceptación o denegación de solicitudes de incorporación al CTN estarán basadas en el requisito de mantener un equilibrio de intereses, considerando la relevancia de la organización, competencia y experiencia individual y buscando un equilibrio de género.

La toma de acuerdos se basa en el consenso entre las partes y grupos de interés por lo que ningún grupo podrá dominar o ser dominado por el resto. En el caso de que exista un conflicto, se podrá recurrir al Órgano de Resolución de Conflictos.

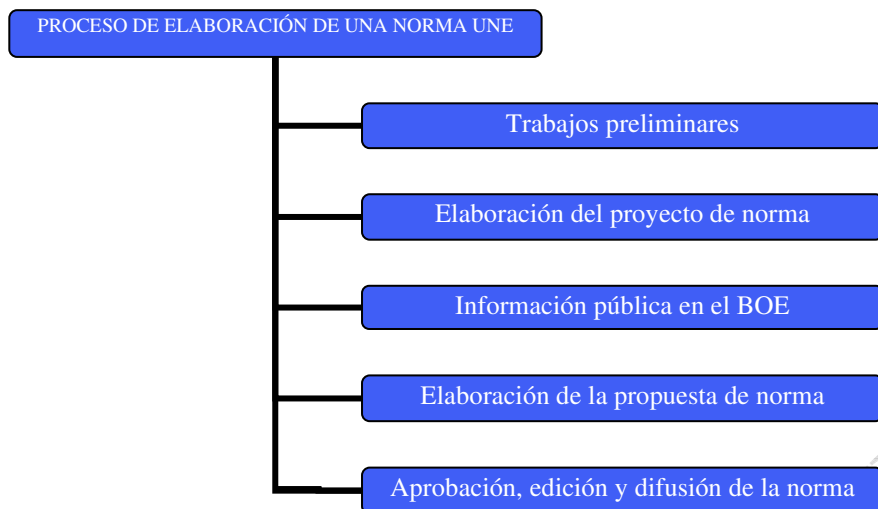
El plenario podrá constituir Subcomités Técnicos o Grupos de Trabajo encargados del estudio de determinadas partes de su programa de trabajo.

En la actualidad el CTN162 tiene la siguiente estructura de Subcomités:

- SC 1 Vocabulario, terminología y definiciones
- SC 2 Criterios e indicadores de las unidades de gestión
- SC 3 Criterios de cualificación de auditores y ente certificador
- SC 5 Cadena de custodia de productos forestales

5. Etapas del desarrollo

El proceso de Normalización se desarrolla según lo establecido en el correspondiente Reglamento UNE de los Comités Técnicos de Normalización y siguiendo el proceso siguiente:



Fase 1: Trabajos preliminares

Objetivo	Actividades	Resultado
Definir propuesta de Revisión de Normas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de la propuesta del programa de trabajo de revisión de normas, incluyendo ámbito, justificando la necesidad y describiendo los resultados esperados y cronograma previsto. 2. Recopilación de información, documentación de base y análisis de necesidades. 3. Anuncio público de la activación CTN 162 con al menos cuatro semanas de antelación 4. Mapeo de grupos de interés y partes interesadas, identificando agentes clave y desfavorecidos, si procede. 5. Reactivación y convocatoria del CTN. Invitación a vocales del CTN 162 y otras partes interesadas. 	Informe Trabajos preliminares

Fase 2: Elaboración del proyecto de norma

Objetivo	Actividades	Resultado
Alcanzar el consenso en el contenido de los proyectos de norma PNE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconstitución del CTN. Incorporación de nuevos vocales. 2. Solicitud a los vocales de distribución de la información y/o proposición de nuevos vocales. 3. Presentación de la propuesta del programa de trabajo de revisión de normas y aprobación de éste. 4. Asignación al SC o GT correspondiente el estudio de las partes del programa de trabajo que se consideren oportunas 5. Preparación de propuestas de proyecto de normas PNE, facilitando la contribución de todos los vocales 6. Consecución del consenso entre sus miembros para la aprobación de los proyectos de normas PNE 	<p>Listado de vocales actualizado</p> <p>Programa de trabajo</p> <p>Proyectos de Normas</p>

Fase 3: Consulta pública

Objetivo	Actividades	Resultado
Consultar proyectos de norma con un amplio rango de partes interesadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que desde su anuncio público haya un plazo mínimo de 60 días para recibir observaciones. 2. Anuncio público de la fecha de inicio y fin de la consulta pública a través de Notas de Prensa, Boletín Noticias PEFC, UNE Informa o web PEFC España. Invitación directa a todos los grupos de interés y partes interesadas identificadas en el mapeo. El anuncio se realizará al menos un día antes de la fecha de inicio. 3. Anuncio oficial en el BOE de la consulta pública 4. Registro de las observaciones recibidas a través de la herramienta de https://srp.une.org y propuestas de la secretaría de actuación al respecto 5. Si procede, realizar una consulta pública adicional, en los plazos acordados por los vocales, para recoger más información que permita la resolución de desacuerdos 	Informe de la consulta pública

Fase 4: Elaboración de la propuesta de norma

Objetivo	Actividades	Resultado
Aprobación de las Propuestas de Norma UNE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración de forma abierta y transparente de los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública. 2. Preparación de las Propuestas de Normas UNE 3. Asignar al SC o GT correspondiente el estudio de las partes del programa de trabajo que considere oportuno 4. Lograr el consenso entre los miembros del CTN 162 para la aprobación de las Propuestas de Normas UNE 	Propuestas de Normas UNE

Fase 5: Aprobación, edición y difusión de la norma

Objetivo	Actividades	Resultado
Publicar Normas UNE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de las Normas por los órganos de gobierno de UNE. 2. Edición de las Normas UNE incluyendo, la identificación y contacto de la entidad de normalización, idioma de la norma, fecha de la aprobación y fecha de la siguiente revisión periódica. 3. Anuncio público de su publicación a través de Notas de Prensa, Boletín NoticiasPEFC, UNE Informa o web PEFC España. 4. Anuncio oficial en el BOE 5. Información a los agentes implicados y entidades certificadas en Gestión Forestal Sostenible acerca de las nuevas Normas y cambios principales 	<p>Normas UNE aprobadas</p> <p>Publicación de Normas</p>

6. Cronograma

		2019		2020				2021	
Fase/Trimestre		III	IV	I	II	III	IV	I	II
REVISIÓN NORMA UNE	Trabajos preliminares	■	■	■					
	Elaboración proyecto norma PNE			■	■	■	■		
	Consulta pública							■	
	Elaboración propuesta de norma UNE							■	■
	Publicación								■

BORRADOR CTN162